GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	24/03/2026		Hasta:	12/05/2026	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A		Hasta:	N/A	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	25CV122C2753 de 2026	
CONVENIO	☐	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	18/03/2026	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública Electrónica	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			25CV122C2753 - SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			24/03/2026	
OBJETO: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CONTROL ELÉCTRICO - TASER MODELO 7 PARA LA POLICÍA NACIONAL EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ESCUADRONES MILITARES Y POLICIALES ANTIOQUIA SEGURA - EMPAS, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ – NIT: 890.900.286-0	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		SELTIC S.A.S.	
	NIT		900.884.541-0	
VALOR [$]:	INICIAL:		MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.124.080.196,00), EXENTO DE IVA, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.124.080.196,00), EXENTO DE IVA, INCLUYE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO (Reserva IDEA):		1000235955	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		12/03/2026	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA	

		SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		24/03/2026		24/06/2026	
	PRÓRROGAS **No.**	**TIEMPO PRORROGADO**		**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		N/A		N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**		**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
	No.	N/A		N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	24/06/2026				
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				SI	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN C.C 79.871.510 (Administrativo Coordinador) LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA C.C 1.035.282.701 (Apoyo Técnico) ELISARAI TORRES ROLDÁN C.C 1.017.206.043 (Apoyo Jurídico) YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS C.C 1.128.275.954 (Apoyo Logístico-financiero)			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%				
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	0%				

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

En el marco del proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa Pública Electrónica, el día 18 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato No. 25CV122C2753 de 2026. Posteriormente, el 24 de marzo 2026 se firmó el acta de inicio, dando así comienzo formal a la ejecución contractual.

De igual manera, el contratista cumplió con la constitución de las pólizas que amparan la ejecución del contrato, las cuales fueron revisadas y aprobadas el 24/03/2026, conforme a los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia.

Actualmente, el contratista SELTIC S.A.S. se encuentra en fase de ejecución contractual. Según lo informado por el contratista, durante el mes de marzo se adelantaron actividades relacionadas con la planeación y organización del proyecto, incluyendo la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución. Asimismo, se gestionó la adquisición de los dispositivos de control eléctrico TASER y sus

accesorios con el fabricante AXON, mediante la emisión de la respectiva orden de compra. Igualmente, se iniciaron los procesos logísticos y los trámites regulatorios ante INDUMIL para la importación y comercialización de los equipos.

Durante el mes de abril se continuó con la actualización de proformas, la coordinación logística de importación y la gestión de licencias y trámites regulatorios. Igualmente, se informó la llegada de los dispositivos al país, la aprobación de la licencia de importación por parte de INDUMIL N° LIC-40008524-20260413N y el inicio del proceso de liberación, inspección y nacionalización de los dispositivos en depósito aduanero. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, la ejecución física del contrato es del 0%, toda vez que no se evidencian entregas ni avances físicos significativos de los bienes contratados.

Los dispositivos de control eléctrico (Taser) y sus accesorios, adquiridos mediante el presente contrato, serán entregados a la Policía Nacional, para su implementación en la estrategia de los Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS, planteada por la por la Gobernación de Antioquia, cuyo propósito es prevenir la criminalidad y el delito en las zonas rurales del departamento. A continuación, se detalla la destinación específica de los dispositivos:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	ENTIDAD BENEFICIADA	ÁREA
1	Dispositivo de control eléctrico T-7	17	Policía Nacional - Departamento de Policía Antioquia - DEANT	Escuadrones Militares y Policiales Antioquia Segura - EMPAS
2	Dispositivo de control eléctrico T-7	5	Policía Nacional - Departamento de Policía Magdalena Medio - DEMAM	
3	Dispositivo de control eléctrico T-7	20	Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá - DEURA	
4	Dispositivo de control eléctrico T-7	4	Policía Nacional - Policía Metropolitana de Valle de Aburrá MEVAL	

Nota 1: Conforme a la distribución previamente establecida, el Departamento de Antioquia-Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, conforme se ejecute el contrato y se cumplan los requisitos para la entrega, procederá a hacer entrega formal y material a la Policía Nacional de los bienes y servicios objeto del contrato, en su calidad de destinatario específico y final de los Dispositivo de control eléctrico con sus accesorios y documentos correspondientes. Esta entrega se formalizará a través de la suscripción de un acta de transferencia.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS	N/A

CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Iniciar la fase de ejecución, previa suscripción del acta de inicio del contrato.	0%	0%	Acta de inicio firmada por las partes del 24/03/2026.	Actualmente, el contratista SELTIC S.A.S. se encuentra en fase de ejecución contractual. Según lo informado, durante el mes de abril se adelantaron actividades relacionadas con la actualización de proformas, coordinación logística de importación y gestión de licencias y trámites regulatorios. Asimismo, se reportó la llegada de los equipos al país, la aprobación de la licencia de importación por parte de INDUMIL y el inicio de los procesos de liberación, inspección y nacionalización de los dispositivos en depósito aduanero, actividades que se vienen gestionando de manera anticipada con el propósito de mitigar posibles retrasos.
2. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva y confidencialidad.	0%	0%	Informes de actividades marzo – abril presentado por SELTIC S.A.S.	Toda la información técnica relacionada con la ejecución del contrato ha sido tratada con carácter reservado y confidencial, y su manejo se ha limitado exclusivamente a los enlaces autorizados de SELTIC S.A.S. y a la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
3. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato, y especialmente, cumplir con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones, Adendas si las hubiere y las fichas técnicas.	0%	0%	- Informes de actividades marzo – abril presentado por SELTIC S.A.S. - Orden de compra - Licencia de importación N° LIC-40008524-20260413N	Actualmente, el contratista SELTIC S.A.S. se encuentra en fase de ejecución contractual. Según lo informado por el contratista, durante el mes de marzo se adelantaron actividades relacionadas con la planeación y organización del proyecto, incluyendo la presentación del plan de trabajo y cronograma de ejecución. Asimismo, se gestionó la adquisición de los dispositivos de control eléctrico TASER y sus accesorios con el fabricante AXON, mediante la emisión de la respectiva orden de compra. Igualmente, se iniciaron los procesos logísticos y los trámites regulatorios ante INDUMIL para la importación y comercialización de los equipos. Durante el mes de abril se continuó con la actualización de proformas, la coordinación logística de importación

				y la gestión de licencias y trámites regulatorios. Igualmente, se informó la llegada de los equipos al país, la aprobación de la licencia de importación por parte de INDUMIL y el inicio del proceso de liberación, inspección y nacionalización de los dispositivos en depósito aduanero.
4. Presentar un plan de trabajo avalado por la supervisión y ajustado al tiempo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del Contrato, que incluya como mínimo los siguientes requerimientos: a) Acta de inicio. b) Presentación del gerente de proyecto, supervisores. c) Plan de importación y nacionalización de equipos (en caso que aplique) d) Cronograma de entregas. e) Cronograma de capacitaciones. f) Protocolo de pruebas. g) Plan de Transferencia de Conocimiento. h) Acta de recepción a satisfacción, y los demás que se consideren.	100%	100%	Plan de trabajo y anexos	El contratista presentó el Plan de Trabajo para la ejecución contractual del suministro de dispositivos de control eléctrico (Taser), en el cual se definieron las fases, actividades, entregables y recursos requeridos para el desarrollo del proyecto. El plan contempla las etapas de inicio y planificación, adquisición y alistamiento de equipos, trámites regulatorios, protocolo de pruebas, logística y entrega, capacitación, cierre contractual, soporte técnico y garantía, así como mecanismos de control, seguimiento y gestión de riesgos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega oportuna de los equipos. Dicho plan fue revisado y avalado por la supervisión del contrato; asimismo, se realizará seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo presentado por el contratista.
5. Realizar la entrega oportuna de los dispositivos de control eléctrico modelo 7, en las condiciones señaladas por la entidad, las cuales deben ser nuevos, originales de fábrica, no usados ni remanufacturados y de excelente calidad, con todos sus componentes, accesorios y elementos descritos en las especificaciones técnicas. Deben anexar certificado del fabricante de que los bienes son nuevos.	0%	0%	N/A	Mediante el presente contrato, se adquirieron cuarenta y seis (46) dispositivos de control eléctrico modelo 7 con sus accesorios. A la fecha del presente informe, SELTIC S.A.S. se encuentra en fase de ejecución del contrato, adelantando las actividades requeridas para la nacionalización de los dispositivos en depósito aduanero, conforme a los términos y condiciones establecidos en el contrato.
6. Prestar toda la colaboración y acompañamiento requerido en las visitas de control que realice la persona designada para la supervisión del departamento de Antioquia.	0%	0%	N/A	A la fecha no se han realizado visitas de control por parte del departamento de Antioquia.
7. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados, así como, atender y supervisar el periodo de prueba de los bienes hasta obtener el recibo a satisfacción de estos.	0%	0%	- Póliza N°CVA-100012884 de Compañía Mundial de Seguros S.A. - Aprobación de	El cumplimiento del contrato se encuentra garantizado mediante la póliza N°CVA-100012884 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los

			garantías del 24/03/2026.	bienes objeto del contrato. Dicha póliza fue aprobada el 24 de marzo de 2026, de conformidad con los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia. A la fecha del presente informe, no se han efectuado entregas de los bienes contratados.
8. El fabricante debe otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (05) años, para los dispositivos de control eléctrico, fundas y baterías, los cuales deben presentar un óptimo funcionamiento y estos no se deben desprogramar, ni presentar fallas operacionales durante dicho periodo de garantía. El periodo de tiempo se contará a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato. Una vez recibidos a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, el fabricante deberá otorgar una garantía técnica mínima de cinco (5) años, garantizando el óptimo funcionamiento de los dispositivos durante dicho periodo, evitando desprogramaciones o fallas operacionales, conforme a las condiciones contractuales pactadas.
9. El representante legal o distribuidor de los dispositivos de control eléctrico en Colombia, debe otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (05) años, la cual tendrá cubrimiento de los bienes una vez finalice el año de garantía concedido por el fabricante, manteniendo los mismos términos y condiciones.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato. Una vez recibidos a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, el representante legal o distribuidor autorizado en Colombia deberá otorgar una garantía técnica mínima de cinco (5) años, la cual cubrirá los bienes una vez finalice el periodo de garantía concedido por el fabricante, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente.
10. Debe anexar junto con la entrega del material, certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica, por un término mínimo de cinco (5) años, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato. Una vez recibidos a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, el contratista deberá anexar la certificación emitida por el fabricante, mediante la cual se garantice el correcto funcionamiento y la calidad técnica de los bienes por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de los mismos.
11. Debe anexar junto con la entrega de los elementos Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los dispositivos de control eléctrico, fundas, baterías y cartuchos, tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años, en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato. Una vez recibidos a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, el contratista deberá anexar junto con la entrega de los elementos Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los dispositivos de control eléctrico, fundas, baterías y

tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.				cartuchos, tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años, en condiciones normales de uso y almacenamiento, periodo de tiempo contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes.
12. Realizar la marcación bajo relieve con letras "PNC" y número serial en cada dispositivo según especificaciones de la Dirección Logística y Financiera - DILOF de la Policía Nacional de Colombia. La especificación de esta marcación se encuentra definida en la ficha técnica de los dispositivos.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato. Una vez se realice la entrega de los dispositivos, el contratista deberá efectuar la marcación bajo relieve “PNC” y número serial, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la DILOF de la Policía Nacional de Colombia.
13. Realizar las pruebas eléctricas de cada dispositivo según los parámetros establecidos por el fabricante y entregar certificación expedida por el fabricante que garantice el correcto funcionamiento de cada equipo.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato; por tanto, se encuentran pendientes las pruebas eléctricas de los dispositivos y la entrega de la certificación expedida por el fabricante que garantice el correcto funcionamiento de cada equipo, conforme a los parámetros establecidos. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, las pruebas se encuentran programadas para el mes de junio.
14. Cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento durante el período de garantía, previa solicitud por parte de supervisor del contrato y el usuario final.	0%	0%	N/A	De manera posterior a la entrega de los bienes, el contratista deberá, cambiar el bien o los bienes que llegaren a presentar fallas en su funcionamiento. A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato.
15. Realizar con mínimo diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de entrega definitiva de los dispositivos, pruebas de desempeño y funcionamiento al 100% del total de dispositivos entregados, con el fin de constatar las presentes especificaciones técnicas (funcionamiento, peso, medidas, color, puertos, alcance de los hilos conductores, accesorios, fuente de energía y sistemas de puntería).	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato; por tanto, se encuentran pendientes las pruebas de desempeño y funcionamiento del 100% de los dispositivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relacionadas con funcionamiento, peso, medidas, color, puertos, alcance de los hilos conductores, accesorios, fuente de energía y sistemas de puntería. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, las pruebas se encuentran programadas para el mes de junio.
16. El Contratista deberá presentar la totalidad de los dispositivos objeto de entrega para	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe, no se han recibido los bienes objeto del contrato; una vez recibidos a

la realización de los ensayos de laboratorio, los cuales serán verificados por los funcionarios del Laboratorio de Sistemas Electrópticos. Dichos ensayos deberán efectuarse en el Laboratorio de Sistemas Electrópticos del Grupo de Armamento o en un laboratorio que cuente con las capacidades técnicas necesarias para ejecutar las pruebas requeridas. El propósito de estos ensayos es medir y validar los parámetros eléctricos y electrónicos de los dispositivos, los cuales deberán cumplir estrictamente con los valores exigidos por la Entidad.				satisfacción, se realizarán los ensayos de laboratorio a los 46 dispositivos orientados a medir y validar los parámetros eléctricos y electrónicos exigidos por la Entidad.
17. El supervisor del contrato apoyado por el personal del Laboratorio de Electrópticos del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, deben verificar el cumplimiento de los parámetros eléctricos efectuados a cada uno de los dispositivos, a través del análisis de los informes de resultados obtenidos y soportado a los informes de resultados allegados por el contratista.	0%	0%	N/A	Una vez recibidos a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, el supervisor del contrato, con el apoyo del personal del Laboratorio de Electrópticos del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, deberá verificar el cumplimiento de los parámetros eléctricos efectuados a cada uno de los dispositivos.
18. El contratista deberá brindar capacitación con una intensidad horaria de mínimo dieciséis (16) horas teórico-prácticas, la cual debe ser dirigida para los funcionarios o agentes que defina la supervisión del contrato; en esta se debe capacitar al personal como operador en el uso, cuidados y operación de los dispositivos a adquirir. El funcionario designado de fábrica que dicte la capacitación, debe tener conocimiento y ser idóneo en el uso de los dispositivos, además, esta persona debe ser certificada por el fabricante.	0%	0%	N/A	El contratista SELTIC S.A.S. deberá realizar una capacitación teórico-práctica mínima de dieciséis (16) horas sobre el uso, cuidado y operación de los dispositivos, dirigida al personal definido por la supervisión del contrato e impartida por personal certificado por el fabricante. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, las jornadas de capacitación se encuentran programadas para el mes de junio.
19. Otorgar título o certificado a los funcionarios de la Policía Nacional que sean capacitados, a través del cual conste la intensidad horaria y la idoneidad para ser operadores de los dispositivos a adquirir. La capacitación para los funcionarios de la Policía Nacional, debe tener como mínimo dentro del contenido programático los	0%	0%	N/A	El contratista deberá certificar a los funcionarios de la Policía Nacional capacitados como operadores de los dispositivos, indicando la intensidad horaria y la idoneidad adquirida. La capacitación deberá abordar aspectos teóricos y prácticos relacionados con el uso, manejo, normatividad y operación de los dispositivos, así como la entrega de

siguientes aspectos: a) Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, b) Normatividad internacional, c) Marco teórico de los dispositivos electrónicos, c) Identificación de elementos y accesorios utilizados, d) Identificación de usos de los dispositivos, de acuerdo a su propósito táctico, e) Elementos que conforman el dispositivo, f) Efectos primarios y secundarios generados por la aplicación del dispositivo, g) Prácticas en campo, h) Uso y manipulación. A cada funcionario se le deberá hacer entrega de la memoria de la capacitación.				las memorias correspondientes a cada participante.
20. El contratista deberá llevar un registro histórico de cada uno de los incidentes y mantenimientos que durante el periodo de garantía se atienden, sobre cada uno de los componentes de la contratación.	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe no se han entregado los bienes.
21. Proporcionar la capacitación técnica y de operación de los bienes entregados al personal designado por la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y los diferentes organismos de la Policía Nacional beneficiarios, en las condiciones exigidas en la ficha técnica para tal fin, acerca de licencias, normas, documentos de garantías, pólizas, permisos, manejo del software, doctrina de uso progresivo de la fuerza, y protocolos de derechos humanos.	0%	0%	N/A	El contratista deberá proporcionar capacitación técnica y operativa sobre los bienes entregados al personal designado por la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, así como a los organismos beneficiarios de la Policía Nacional, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica. De acuerdo con el cronograma presentado por el contratista, las jornadas de capacitación se encuentran programadas para el mes de junio.
22. Realizar la transferencia de conocimiento (capacitación) como mínimo a un (1) operador por cada dispositivo adquirido, en la ciudad de Medellín, con instructores certificados por el fabricante, con una intensidad horaria mínima de dieciséis (16) horas académicas, incluyendo práctica con cartuchos vivos (cuatro cartuchos por operador) y expedición de certificación oficial de operador de los dispositivos.	0%	0%	N/A	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento y capacitación a mínimo un (1) operador por cada dispositivo adquirido, con instructores certificados por el fabricante, incluyendo práctica con cartuchos vivos y expedición de certificación oficial como operador de los dispositivos.
23. En la entrega final se deberá adjuntar un informe detallado en versión física y digital con la información completa de la ejecución del contrato con la	0%	0%	N/A	A la fecha del presente informe no se han entregado los bienes. En la entrega final, el contratista, deberá adjuntar un informe detallado de la ejecución del contrato con la

descripción técnica de cada uno de los dispositivos, manuales de operación, gestión y mantenimiento, fichas técnicas, información de elementos entregados, registro fotográfico, cronograma de mantenimientos, escalamiento de las garantías, acta de entrega y certificado de garantías.				descripción técnica de cada uno de los dispositivos, manuales de operación, etc.
24. Garantizar que el funcionamiento de los dispositivos sea continuo y sin limitaciones funcionales durante el período de garantía.	0%	0%	Póliza N°CVA-100012884 de Compañía Mundial de Seguros S.A.	A la fecha del presente informe no se han entregado los bienes. El contratista deberá garantizar que el funcionamiento de los dispositivos de control eléctrico, sea continuo y sin limitaciones funcionales. El cumplimiento del contrato se encuentra garantizado mediante la póliza N°CVA-100012884 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato.
25. Proveer soporte técnico remoto (telefónico o videoconferencia) sin límite de consultas durante el período de garantía de cinco (5) años, para el dispositivo, accesorios e inquietudes.	0%	0%	N/A	Posterior al recibo a satisfacción de los dispositivos, el contratista deberá garantizar soporte técnico remoto sin límite de consultas durante el periodo de garantía de cinco (5) años.
26. Garantizar el suministro de repuestos y accesorios originales durante el período de garantía y por un período adicional según lo establecido en la garantía de provisión de repuestos.	0%	0%	N/A	Posterior al recibo a satisfacción de los dispositivos, el contratista deberá garantizar el suministro de repuestos y accesorios originales conforme a las condiciones de garantía establecidas.
27. Garantizar la disponibilidad de servicio técnico especializado en Colombia con personal calificado y respaldo directo de fábrica durante todo el período de garantía.	0%	0%	N/A	Posterior al recibo a satisfacción de los dispositivos, el contratista deberá garantizar servicio técnico especializado en Colombia durante el período de garantía.
TOTAL	**0%**	**0%**		

Nota: Las anteriores obligaciones se extraen de la cláusula décima. Obligaciones técnicas del contratista.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El contratista SELTIC S.A.S. se encuentra en fase de ejecución del contrato, adelantando las actividades requeridas para la nacionalización de los dispositivos de control eléctrico en depósito aduanero, conforme a las condiciones pactadas. No obstante, a la fecha de corte del presente informe, la ejecución física es del 0%, toda vez que a la fecha no se evidencian entregas ni avances físicos de los bienes contratados.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

El contratista está llamado a cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido del Departamento de Antioquia.

El contratista debe tener implementado SG-SST además se deben tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

● Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”

● Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”

● Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”

● Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.

● Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo del Departamento de Antioquia.

El SST debe ser implementado por el asociado mandatario que tenga personal a cargo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019.

El Departamento de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información que permita verificar los requisitos para el cumplimiento de la normatividad en estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. El oferente que sea adjudicatario deberá	CUMPLE	- Documentación contractual - Informe de actividades marzo –	El contratista ha cumplido con la entrega oportuna y precisa de la información solicitada por la supervisión del contrato. Asimismo,

cumplir con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, financieros, y administrativos, según lo establecido en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones, Adendas si las hubiere y en los anexos técnicos.		abril por parte de SELTIC S.A.S.	ha venido desarrollando las actividades necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones y especificaciones establecidas contractualmente.
2. Suministrar al CONTRATANTE toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que sean contraídas. Los contratos deben ejecutarse conforme con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 que estiman deberes y derechos tanto de la Entidad Pública como de los contratistas.	CUMPLE	- Documentación contractual - Informe de actividades marzo – abril por parte de SELTIC S.A.S.	El contratista ha cumplido con la entrega oportuna y precisa de la información solicitada por parte de la supervisión del contrato.
3. Presentar mensualmente los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el contratante.	CUMPLE	Informe de actividades marzo – abril por parte de SELTIC S.A.S.	El contratista presentó los informes mensuales correspondientes al periodo reportado, atendiendo los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato sobre la ejecución contractual.
4. Mantener el precio estimado en la oferta durante toda la ejecución contractual.	CUMPLE	- Contrato N°25CV122C2753 de 2026. - Propuesta comercial CODALTEC	El contratista SELTIC S.A.S., ha sostenido las condiciones financieras de la oferta económica durante la ejecución contractual, en el cual se ha establecido y acordado el precio correspondiente para la adquisición de los bienes.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	N/A	N/A	Para el presente informe de seguimiento, no se han identificado situaciones que impliquen actos u omisiones que causen perjuicio y requieran respuesta ante autoridades competentes.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al contratante por el incumplimiento del contrato según las disposiciones que estimen los documentos del contrato y la normatividad vigente.	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones que requieran la aplicación de estas medidas.
7. Las acciones y omisiones del personal del contratista, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos que causen algún perjuicio o afectación a la ejecución contractual se consideran imputables al contratista. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el contratante por la cual deba responder EL CONTRATISTA, se procederá a notificarle a la mayor brevedad, para que el mismo adopte bajo su propia costa todas las medidas	N/A	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado situaciones que impliquen acciones u omisiones del personal del contratista, subcontratistas o proveedores que hayan causado perjuicio o afectación a la ejecución contractual, por lo que no ha sido necesario activar los mecanismos establecidos en esta cláusula.

necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA la misma entidad podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En este tipo de casos, las comunicaciones que se surtan con ocasión de una posible afectación deberán ser notificadas a la Aseguradora que expidió las garantías del contrato.			
8. Acatar y aplicar de manera diligente e inmediata las observaciones y recomendaciones impartidas por EL CONTRATANTE.	CUMPLE	Comunicaciones entre las Partes.	El contratista ha atendido de manera diligente las observaciones realizadas por la Supervisión del contrato.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por EL CONTRATANTE, para revisar el estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto referente al mismo.	CUMPLE	Reunión virtual del 09/04/2026	Se realizó reunión de inicio del contrato, en la cual se efectuó la presentación del equipo de supervisión, del equipo de trabajo del contratista SELTIC S.A.S. y de la metodología de trabajo para la ejecución contractual.
10. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente a prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF). Por ello, deberá entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. Esta certificación deberá estar acompañada de la o las planillas que soportan el pago.	CUMPLE	Certificado de Seguridad Social, planillas de pago, documentos complementarios Revisor Fiscal.	El señor ANDRÉS FELIPE SOPO OSORIO, en calidad de revisor fiscal de SELTIC S.A.S., certifica que la empresa, a la fecha de expedición de la certificación del 07 de mayo de 2026, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Además, anexan tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal. Adjunto a esta certificación se encuentran las planillas que soportan el pago al sistema de seguridad social. Esta certificación y los documentos anexos hacen parte integrante del presente informe de Supervisión.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	CUMPLE	-Documentos contractuales - Informe de seguimiento N°1	El contratista ha demostrado una actitud colaborativa y transparente en la ejecución del contrato. Hasta la fecha, no se han presentado dilaciones ni situaciones que afecten el desarrollo del contrato.

12. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. Actualizar o restablecer las garantías en caso de que se produzcan prórrogas, adiciones y modificaciones.	CUMPLE	- Póliza N°CVA-100012884 de Compañía Mundial de Seguros S.A. - Aprobación de garantías del 24/03/2026.	El cumplimiento del contrato se encuentra garantizado mediante la póliza N°CVA-100012884 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato. Dicha póliza fue aprobada el 24 de marzo de 2026, de conformidad con los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia. A la fecha del presente informe, no se han realizado prórrogas, adiciones y/o modificaciones.
13. Suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	N/A	N/A	SELTIC S.A.S. se ha comprometido a suministrar todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada de las labores contratadas.
14. Presentar de manera oportuna todos los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en los documentos del contrato.	N/A	N/A	De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, a la fecha del presente informe no se ha efectuado ningún pago al contratista, toda vez que no se ha realizado entrega de los bienes objeto contractual.
15. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente para cumplir con la ejecución del objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, el contratista no ha informado al Departamento sobre posibles inconvenientes en la ejecución del contrato.
16. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	CUMPLE	Informe de actividades marzo – abril de SELTIC S.A.S.	Toda la información que se ha gestionado en el marco del contrato es de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia.
17. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando	CUMPLE	Certificado de parafiscales. Registro anual de estándares mínimos del SG-SST.	A la fecha de ejecución del contrato, el contratista y sus proveedores cumplen con la normatividad para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el

aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.			Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y contratistas del Departamento de Antioquia.
18. La información entregada durante la ejecución del contrato goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: a) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. b) Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; c) Responsabilizarse por la información suministrada; d) Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones para la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	Certificaciones emitidas a la firma del Contrato	Toda la información que se ha gestionado en el marco del contrato ha guardado confidencialidad y es compartida sólo entre los enlaces de SELTIC S.A.S. y la supervisión de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
19. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la entrega del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.	N/A	N/A	De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, a la fecha del presente informe no se ha efectuado ningún pago al contratista, toda vez que no se ha realizado entrega de los bienes objeto contractual.
20. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales.	N/A	N/A	En el pago correspondiente al 100 % del valor del contrato se efectuarán las deducciones por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa departamental y nacional vigente.
21. Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados, así como, atender y supervisar el periodo de prueba, hasta obtener el recibo a satisfacción de estos		- Póliza N°CVA-100012884 de Compañía Mundial de Seguros S.A. - Aprobación de garantías del 24/03/2026.	El cumplimiento del contrato se encuentra garantizado mediante la póliza N°CVA-100012884 expedida por Compañía Mundial de Seguros S.A., la cual ampara la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato. Dicha póliza fue aprobada el 24 de marzo de 2026, de conformidad con los formatos establecidos por la Gobernación de Antioquia. A la fecha del presente informe, no se han efectuado entregas de los bienes contratados.
22. El Contratista, bajo la	CUMPLE	Suscripción del	El Contratista declaró bajo juramento

gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos Nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.		contrato 25CV122C2753 de 2026 y certificados anexos	mediante los certificados y suscripción del contrato que ni él ni sus representantes legales, apoderados o revisor fiscal están incluidos en listas restrictivas internacionales como la lista ONU o la lista OFAC, ni han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
23. El contratista con la entrega de la propuesta y con la firma del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que se llegaren a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Certificados presentados antes de la suscripción del contrato Suscripción del Contrato 25CV122C2753 de 2026.	El Contratista declaró bajo juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993, comprometiéndose a actuar conforme a lo previsto en la normatividad vigente en caso de que surja alguna inhabilidad sobreviniente.
24. Será obligación del contratista mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, no se han presentado reclamaciones o demandas que afecten al Departamento en relación con la ejecución del contrato.
25. Solicitar como mínimo con un mes de antelación al vencimiento del plazo contractual, las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento acompañado con los respectivos soportes.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe, no se han solicitado prórrogas, adiciones, suspensiones ni modificaciones por parte del contratista.
26. Aportar, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, el oferente persona natural o el representante legal del oferente persona jurídica, el Certificado en el cual conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma	CUMPLE	Certificado REDAM	SELTIC S.A.S. aportó el Certificado que acredita que su representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme a la Ley 2097 de 2021.

del proceso. En caso de consorcios o uniones temporales lo anterior debe ser cumplido por cada uno de los miembros.			
27. Contar con todos los permisos, registros, licencias y autorizaciones requeridos para la importación, comercialización y distribución de dispositivos de control eléctrico en Colombia, incluyendo, pero sin limitarse a: Certificado de Uso Final emitido por la Policía Nacional, Registro VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), Permiso EAR (Export Administration Regulations), Permiso INDUMIL, y demás que sean aplicables.	CUMPLE	- Registro VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior), - Permiso EAR (Export Administration Regulations) - Permiso INDUMIL - Visto Bueno de la Licencia	El contratista aporto los permisos, registros, licencias y autorizaciones requeridos para la importación, comercialización y distribución de dispositivos de control eléctrico en Colombia de la siguiente manera: **- Permiso EAR (Export Administration Regulations):** Licencia de exportación emitida por el Bureau of Industry and Security (BIS). **- Registro VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior):** Se adjunta el concepto de la licencia de importación, en donde se evidencia el estado de la aprobación por el VUCE. - **Permiso INDUMIL:** Se adjunta licencia de importación aprobada por la Industria Militar (INDUMIL) No. LIC-40008524-20260413N. **- Visto Bueno de la Licencia:** Se adjunta el visto bueno emitido por la Industria Militar (INDUMIL) para la licencia de importación No. VIM-26-00725 para la licencia No. TML-I-0092382-20260409. No se requirió el Certificado de Uso Final emitido por la Policía Nacional.
28. Garantizar que es distribuidor autorizado por el fabricante para la comercialización de dispositivos y accesorios en Colombia.	CUMPLE	Certificación de Distribución expedido por AXON	El contratista acreditó, mediante certificación expedida por el fabricante AXON Enterprise, Inc., que SELTIC S.A.S. es distribuidor autorizado de los productos TASER y accesorios en Colombia para la vigencia 2026.

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos, como consecuencia de la ejecución del contrato.		Reserva N°1000235955	El presente proceso está respaldado por el certificado de reserva N°1000235955 expedido por el Director de Administración de Convenios y Cooperación para el Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo N° 4600018028 – 0116 – IDEA SIIF 10000946 de 2025 - Acta de

	CUMPLE		Incorporación N°1 que tiene como objeto: ‘’CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN MARCO CON EL PROPÓSITO DE AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO ESPECIAL DE RECURSOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - TESCC, IMPUESTA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA ORDENANZA N°50 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024. Recursos de la Línea de Inversión IV. EMPAS.
2. Coordinar el contrato de acuerdo con la normatividad establecida.	CUMPLE	- Documentos contractuales y sus anexos - Informe de seguimiento N° 1	La supervisión ha cumplido con la obligación de coordinar el contrato conforme a la normatividad vigente, mediante la recepción y revisión de los documentos contractuales presentados por el contratista, a su vez la supervisión elabora el Informe de Seguimiento N°1, que permite verificar y asegurar el cumplimiento de los términos contractuales.
3. Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, del contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	Designación de supervisión N°2026020011651	Se realizó la designación de supervisión del 24/03/2026 mediante el documento con radicado 2026020011651 y quienes firman el presente informe de supervisión. Asimismo, se elaboró el presente informe de seguimiento, en desarrollo de las funciones de control, vigilancia, verificación y seguimiento de la ejecución contractual.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.	CUMPLE	Informe de seguimiento N° 1	La supervisión ha requerido al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, realizando seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones pactadas. A la fecha de elaboración del presente informe, no se han identificado ni reportado inconvenientes significativos en la ejecución del contrato por parte del contratista.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de	N/A	N/A	De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, a

la factura con el lleno de los requisitos legales y los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.			la fecha del presente informe no se ha efectuado ningún pago al contratista, toda vez que no se ha realizado entrega de los bienes objeto contractual.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se han presentado posibles irregularidades en el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.	CUMPLE	Informe de seguimiento N° 1	La supervisión ha verificado el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista, realizando seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución contractual.
8. Facilitar el certificado de uso final expedido por la Policía Nacional de Colombia requerido para la importación de los dispositivos.	N/A	N/A	No fue requerido el Certificado de Uso Final expedido por la Policía Nacional de Colombia para el trámite de importación de los dispositivos, de conformidad con las autorizaciones y vistos buenos emitidos por las autoridades competentes dentro del proceso de importación.
9. Coordinar con los organismos beneficiarios (DEMAM, DEURA, MEVAL, DEANT) la recepción de los dispositivos y la programación de las capacitaciones.	N/A	N/A	La supervisión coordinará con los organismos beneficiarios (DEMAM, DEURA, MEVAL y DEANT) la recepción de los dispositivos y la programación de las capacitaciones correspondientes, conforme al avance de la ejecución contractual.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.124.080.196	$0	$0	$1.124.080.196
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.124.080.196	$0	$0	$1.124.080.196
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$0	$0	$0	$0
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$1.124.080.196	$0	$0	$1.124.080.196

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

De conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, a la fecha del presente informe no se efectuará pago al contratista, toda vez que no se ha realizado la entrega de los bienes objeto contractual.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
09/04/2026	Reunión virtual de inicio	Se realizó reunión de inicio del contrato, en la cual se efectuó la presentación del equipo de supervisión, del equipo de trabajo del contratista SELTIC S.A.S. y de la metodología de trabajo para la ejecución contractual.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: En contraprestación por los bienes recibidos, se realizará un único pago por el 100% del valor del contrato, una vez recibido a satisfacción los dispositivos de control eléctrico, sus accesorios y servicios complementarios.

El departamento de Antioquia reconocerá al contratista el 100% del valor del contrato adjudicado, cuando se entreguen los elementos contratados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá informar al Departamento de Antioquia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA o la Secretaría de Hacienda.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura en la Gobernación de Antioquia previa revisión y aprobación de la supervisión, de acuerdo a las fechas estipuladas;

EL CONTRATISTA debe enviar certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se deducirá del valor de cada pago, los impuestos, tasas y contribuciones de ley y aquellos que puedan generarse en la ejecución del contrato.

El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%, las cuales se describen a continuación:

* Estampilla Pro E.S.E Hospital 1%.
* Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
* Estampilla Pro Anciano 2%
* Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
* Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
* Universidad Digital 0.4%
* Tasa Pro Deporte 2.5%

Adicionalmente el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio su registro en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales. Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo a la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.

Impuesto Rete-ICA: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el Municipio donde ejerce sus labores.

PARÁGRAFO 1°: Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el CONTRATISTA informe, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, en la que certifique que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°: El CONTRATISTA autoriza expresamente al Departamento de Antioquia, para descontar de sus pagos o demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

PARÁGRAFO 3°: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos, costos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4°: El CONTRATISTA acepta que todos los gastos, costos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidad del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Estampillas y tasas), los cuales se relacionan de forma enunciativa, son deber del CONTRATISTA informarse y atender su pago.

Así mismo, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio respectiva.

PARÁGRAFO 5°: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en

concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
Nota: Los bienes suministrados están exentos de IVA.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	18/03/2026	$1.124.080.196		$0		$1.124.080.196	
Adiciones	N/A	N/A				$1.124.080.196	
TOTALES		$1.124.080.196	$0	$0	$0		

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 aporta certificado del 07/05/2026 mediante la cual se acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista).

El señor ANDRÉS FELIPE SOPO OSORIO, en calidad de revisor fiscal de SELTIC S.A.S., certifica que la empresa, a la fecha de expedición de la certificación, se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como en los aportes parafiscales correspondientes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Además, anexan tarjeta profesional, certificación de la JCC y cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Gobernación de Antioquia, la Entidad realiza el control y mitigación de los incumplimientos identificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ejecuta acciones para el control y seguimiento a los incumplimientos que puedan presentarse durante el desarrollo del presente contrato.

A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento en la ejecución contractual, por lo tanto, no ha sido necesario implementar procesos para el tratamiento o mitigación de incumplimientos.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

- Póliza N°CVA-100012884 de Compañía Mundial de Seguros S.A.
- Aprobación de garantías del 24/03/2026.
- Acreditación de paz y salvo de seguridad social integral.
- Planillas de pago de seguridad social integral.
- Designación de supervisión N°2026020011651.
- Cédula, certificado de Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de la revisora fiscal.
- Plan de trabajo y anexos.
- Informe del Contratista marzo – abril y anexos.
- Orden de compra.
- Licencia de importación N° LIC-40008524-20260413N.
- Registro VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior).
- Permiso EAR (Export Administration Regulations).
- Permiso INDUMIL.
- Visto Bueno de la Licencia

Para constancia, se firma la presente acta el 12/05/2026:

JOSE EDILBERTO LESMES BELTRÁN
Supervisor (Coordinador)

ELISARAI TORRES ROLDÁN
Apoyo Jurídico a la Supervisión

LAURA ALEJANDRA CASTAÑO PINEDA
Apoyo técnico a la Supervisión

YESSICA HERNÁNDEZ RAMOS
Apoyo Logístico-financiero a la Supervisión